En la Villa de Durango a veinte y tres dias del mes de
Nouiembre de mill y seiscientos y veinte y tres años ante mi
el escriuano y testigos de yuso Don Graciano de Carriola y
Murguia, Clerigo presuitero, vecino de la Yglesia
parroquial de esta Villa, y dixo que su
hermano Don Capellan de la Capellania que fundo
dexo los bienes de Graciano de Balcola difunto, Dar
medio hermano de antonio de Zea de Yrarrazabal
Ciudadano, Heredero, entre otros bienes con cargo de
rezar en la Yglesia parroquial de la Villa
de Durango ordinaria cotidiana de el alma de el
dicho Graciano de Balcola, y de los demas que fueron
Señores y dueños de la Casa solar de Balcola como
consta y de ciertos de la escritura de reconoc
miento que entre otros bienes tiene Capellania
de Balcola de cual biuda vez desta dicha Villa
y de la decima otra legitima que fue de
Joan martinez de Balcola su marido difunto
y otros bienes que fue de la dicha Capellania
y ella hauia sido como tutora y curadora de sus
hijos, a los trece dias del mes de marzo del
año pasado de mill y seiscientos y veinte y tres
ante miguel de Olacaual escriuano de su
Magd y del numero de la Villa de Durango
siguiente en el libro y quaderno de escrituras
y testimonios de el tenor de la presente carta
hacia de hecho de la dicha Capellania
Graciano de Balcola
y dueños y señores de la dicha Casa solar de

Balcola hijo Vecino del Lo Juan
Muñiz debaldo como Patronos Vnicos
y que de presente es Dela Dicha Capellania
Parroquial en lugar deste otorgante con
otra Capellan que tiene la Dicha
Capellania Se obliga Conforme. Densia
Canonica de Vacion Lo firmo Dele y fee
Lo conozco testigos Juan Lopez de Artaza
Antonio de Cagola Carrue Vecinos de
Lerrazabal Estante en esta Dicha Villa
Pongradan de Murguia Antemi Fran.
Ldo. Hern. Ldo. Vecino de Gabriela
Lopez Ochanarco de Dicha Villa
de Lemona Testigos de Landa de Caria
que se otorgo en la Dicha Villa
Dicho Lencero Ldo. Lo firme
Antemi

Publicas ganas Judiciales y extra Judiciales que por su
testimonio ante mi se pasan se dado y de la Entera
y Cierto Instrumento y Escriura del Encuia certificar de mos
La presente en la Villa de Lage a siete dias del mes de
sep.e de mil y seis.os y ocho años

Antemi Pedro de Zelpa
Sandes Lauma de Ledesma
Antemi Pedro de Zelpa
Antemi Fran.co de Zelpa